

PREFECTURA NAVAL ARGENTINA

Anexo "A": Material de equipamiento que deben llevar las embarcaciones deportivas a bordo, complemento de lo normado en el Punto 4° de la Ordenanza N°1-18 (DPSN)

NOMENCLATURA	OCEÁNICA		COSTERA MARÍTIMA Y COSTERA RESTRINGIDA		AGUAS PROTEGIDAS	
	MOTOR	VELA	MOTOR	VELA	MOTOR	VELA
INSTRUMENTAL NAUTICO:						
Elementos de dibujo para la derrota	SI	SI	SI	SI	-	-
Anteojo prismático o binocular	SI	SI	SI	SI	-	-
Sonda de mano o ecoica	SI	SI	SI	SI	SI	SI
Cronómetro marino	SI (11)	SI (11)	-	-	-	-
Sextante	SI (11)	SI (11)	-	-	-	-
Cizalla o pinza corta cables	-	SI (1)	-	SI (1)	-	SI (1)
Compás magnético de navegación	SI	SI	SI	SI	-	SI
Taxímetro o pínula	SI	SI	SI (2)	SI (2)	-	-
Barómetro o barógrafo	SI	SI	SI (2)	SI (2)	-	-
INSTRUMENTAL NAUTICO ELECTRÓNICO:	MOTOR	VELA	MOTOR	VELA	MOTOR	VELA
Sistema de Identificación Automática (SIA /AIS)	SI	SI	-	-	-	-
Equipo de Transmisión y Recepción HF	SI (12)	SI (12)	-	-	-	-
Equipo de Transmisión y Recepción VHF	SI	SI	SI (8)	SI (8)	SI (8)	SI (8)
Equipo de Posicionamiento Global (GPS).	SI	SI	SI (13)	SI (13)	-	-
PUBLICACIONES:	MOTOR	VELA	MOTOR	VELA	MOTOR	VELA
Almanaque náutico	SI (11)	SI (11)	-	-	-	-
Tablas para el cálculo astronómico	SI (11)	SI (11)	-	-	-	-
Derrotero de la zona a navegar	SI	SI	SI (2)	SI (2)	-	-
Libro de Navegación - Bitácora	SI	SI	-	-	-	-
Reglamento Internacional para Prevenir los Abordajes en el Mar (R.I.P.A.)	SI	SI	SI	SI	SI	SI
Publicación Faros y Señales Marítimas	SI	SI	SI (2)	SI (2)	-	-
Código Internacional radioeléctrico	SI	SI	SI (2)	SI (2)	-	-
Código Internacional de Señales	SI	SI	SI (2)	SI (2)	-	-
Tabla de Señales de auxilio	SI	SI	SI	SI	SI	SI
Cartas náuticas y/o croquis Oficiales	SI	SI	SI	SI	-	-
ELEMENTOS DE AMARRE Y FONDEO:	MOTOR	VELA	MOTOR	VELA	MOTOR	VELA
Ancla-cadena-cabos y cables	SI (1)	SI (1)	SI (1)	SI (1)	SI (1)	SI (1)
Bichero / Pala	SI (3)	SI (3)	SI (3)	SI (3)	SI (3)	SI (3)
ELEMENTOS DE SEÑALIZACION:	MOTOR	VELA	MOTOR	VELA	MOTOR	VELA
Campana	SI (5)	SI (5)	SI (5)	SI (5)	SI (5)	SI (5)
Juego de banderas-Código Internacional de Señales	SI	SI	-	-	-	-
Linterna de mano estanca	SI	SI	SI	SI	SI	SI
Luces de navegación y fondeo	SI (6)	SI (6)	SI (6)	SI (6)	SI (6)	SI (6)
Bocina o silbato mecánico	SI (4)	SI (4)	SI (4)	SI (4)	SI (4)	SI (4)
ELEMENTOS DE SALVAMENTO:	MOTOR	VELA	MOTOR	VELA	MOTOR	VELA
Radiobaliza EPIRB.	SI	SI	-	-	-	-
Balsas salvavidas	SI	SI	-	-	-	-
Arnés de seguridad	SI (1)	SI (1)	SI (1)	SI (1)	-	-
Chaleco salvavidas	SI	SI	SI	SI	SI	SI
Bengalas de mano rojas	2*	2*	2*	2*	2*	2*
Bengala roja c/paracaídas. (***)	2*	2*	2* (2) / 1*	2* (2) / 1*	-	-
Boya luminosa de autoencendido	2*	2*	1*	1*	-	-
Salvavidas/Aro circular c/guirnalda-cabo flotante 27,5 m.	2*	2*	1* (9)	1* (9)	1* (9)	1* (9)
Señal de humo anaranjado	1*	1*	1* (2)	1* (2)	-	-
Botiquín de primeros auxilios básico (**)	1*	1*	1*	1*	1*	1*
Espejo de mano para señales	1*	1*	1*	1*	1*	1*
LUCHA CONTRA INCENDIO:	MOTOR	VELA	MOTOR	VELA	MOTOR	VELA
Hacha de incendio	1* (10)	1* (10)	1* (10)	1* (10)	1* (10)	1* (10)
Extintores tipo triclase	SI (1)	SI (1)	SI (1)	SI (1)	SI (1)	SI (1)
LUCHA CONTRA INUNDACIÓN:	MOTOR	VELA	MOTOR	VELA	MOTOR	VELA
Bomba de achique manual	SI (1) (7)	SI (1) (7)	SI (1) (7)	SI (1) (7)	-	-
Achicador manual	SI	SI	SI	SI	SI	SI

*) Unidades/cantidad.

**) Equipado con: Jabón neutro (blanco); alcohol en gel; termómetro; guantes descartables de látex; gasas y vendas; antisépticos, tijera; cinta adhesiva. Podrá sumar otros elementos complementarios como: antiparras; máscara de reanimación cardiopulmonar con válvula unidireccional; alcohol al 70%; linterna; solución salina normal; pinza larga sin dientes; anotador y lapicera; pañuelos grandes para vendaje de miembros, acorde recomendaciones el Ministerio de Salud de la Nación.

***) En jurisdicción de grandes lagos, con prohibición de uso, reemplazar por UNA (1*) bengala de mano roja.

NOTA: LAS EXIGENCIAS DEL PRESENTE ANEXO SERAN DE APLICACION ATENDIENDO AL LUGAR EN QUE SE ENCUENTRA NAVEGANDO AL MOMENTO DE LA INSPECCIÓN.

1) Acorde las medidas y tipo de embarcación.

2) Exigible únicamente cuando se encuentre navegando en zona “costera marítima”.

3) Podrá ser reemplazado por una “pala bichero”, en cuyo caso cumple los dos requisitos.

4) Podrá ser reemplazada por cualquier tipo de bocina o silbato náutico.

5) En embarcaciones de eslora menor o igual a doce metros (12 m), podrá ser reemplazada por una campana de mano.

6) Acorde el Reglamento Internacional para Prevenir Abordajes (RIPA).

7) Exceptuadas de poseer bomba de achique las embarcaciones de eslora menor o igual a cuatro metros (4 m).

8) Podrá ser reemplazado por un equipo del tipo portátil (HT). En zona de navegación costera restringida y aguas protegidas podrá ser reemplazado por móvil de telefonía celular con GPS.

9) Exigible únicamente para embarcaciones con cabina.

10) Obligatorio en embarcaciones con cabina cerrada y/o con portas de acceso a espacios confinados.

11) Exigible únicamente cuando la navegación se realiza mas allá de las treinta (30) MN de la costa.

12) Podrá ser reemplazado por un sistema de comunicaciones satelital.

13) En zonas de navegación costera restringida podrá ser reemplazado por móvil de telefonía celular con GPS.

SE RECOMIENDA QUE LOS ELEMENTOS FLOTANTES A BORDO LLEVEN COLOCADO EN FORMA VISIBLE NOMBRE Y MATRICULA DE LA EMBARCACIÓN.

ZONAS DE NAVEGACION:

Oceánica: Comprende oceánica y/o marítima sin restricciones.

Costera Marítima: Comprende la navegación marítima entre puertos del litoral marítimo alejados más de treinta millas náuticas (30 mn) entre sí y que permita ser cubierta sin exceder un máximo de alejamiento de la costa de doce millas náuticas (12 mn), incluye Río de la Plata.

Costera Restringida: Comprende la navegación en zonas marítimas, Río de la Plata Exterior y grandes lagos determinadas por la Prefectura jurisdiccional.

Aguas Protegidas: Comprende la navegación en Río de la Plata Interior, ríos interiores, lagunas, embalses y aguas tranquilas.